

Tacna, 21 JUN. 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 094 -2022-D-AGP-UGELT-DRET/GOB.REG.TACNA

SEÑORES(AS)

DIRECTORES (AS) DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA UGEL TACNA
Presente.-

ASUNTO : PRECISIONES SOBRE LOS DIAS NO LABORABLES
REFERENCIA : DECRETO SUPREMO N° 033-2022-PCM

Me dirijo a usted para expresarle mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento que, ante las constantes interrogantes acerca de los días no laborables decretados por el Gobierno mediante el documento de la referencia, se emite las siguientes precisiones:

El (la) director(a), a partir de un análisis reflexivo, y en consenso con la comunidad educativa deciden hacer uso de los feriados recuperables en su totalidad o laborar.

- En el caso de que se opte por laborar dichos días, deberá comunicar a la UGEL adjuntado el acta de acuerdo debidamente refrendada por el personal de la IE
- Una vez informada la decisión como institución educativa, no se podrán hacer cambios.
- Las instituciones educativas que acaten los días no laborables deberán acogerse a la recuperación con estudiantes en los días de gestión de acuerdo al siguiente detalle:

EN AMBOS CASOS DEBEN INFORMAR A LA UGEL-TACNA

DÍAS FERIADOS NO LABORABLES	DÍAS DE RECUPERACIÓN
Lunes 13 de junio	Lunes 25 de julio
Viernes 24 de junio	Martes 26 de julio
Lunes 29 de agosto	Lunes 10 de octubre
Miércoles 14 de setiembre	Martes 11 de octubre
Viernes 7 de octubre	Lunes 19 de diciembre
Lunes 31 de octubre	Martes 20 de diciembre

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA



PROF. DINA LUZ QUISPE CHIPANA

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TACNA

DIRECTORA

DLQC/D-UGELT
MIFA/J-AGP
APC/EESC